V. Comunidades Autónomas

GALICIA

14918

RESOLUCION de 25 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 2.256-AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica dad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto: Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tip intemperie, sobre apoyo de hormigón de 25 KVA, 20 000/380-220 V. en Humoso (Viana do Bolo). Acometida aérea a 20 KV, en conductor LA-30 y sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 355 metros. Se deriva de la línea de media tensión «Central de San Agustín-Castineira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1968, de 20 de octubre.

Orense, 25 de mayo de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.101-2.

14919

HESOLUCION de 25 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación cléctrica que se cita (expediente número 2.248-AT).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámies reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo disouesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense ha resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la insta ación eléctrica cuyas principales características son las siguientes.

eléctrica cuyas principales características son las siguientes.

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón de 25 KVA 20 000/380-220 V en Ardesende (San Cristóbal de Cea) Acometida aérea a 20 KV, de 1 607 metros de longilud, en conductor LA-30 y apovos de hormigón-metálicos, derivada de la línea de media tensión a centro de transformación de Cobas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 25 de mayo de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo -3.102-2.

14920

RESOLUCION de 22 de junio de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afec-tados y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento y mejora del trazado de la carrete-ra N.540. de Orense a Bande, del punto kilométri-co 27,000 al punto kilométrico 29,650 de la variante de Celanova».

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20, prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consejo de la Junta Las mencionadas obras se encuentran incluides en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984 acordó declarar de utilidad pública con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de le previsto en el artículo 52 de la Lev de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 24 de mayo de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente provecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de! Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas pravias a la ocupación que haven de recoger los datos las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalme ite o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad v el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acom-pañar a su costa si lo estiman oportuno, de sus Peritos y

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta e levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carroteras de la Junta de Galicia de Oronse, calle Sáez Díez, número 43, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar erreres padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación. οσπρασίόπ.

CASA CONSISTORIAL AYUNTAMIENTO DE CELANOVA

Dia 20 de julio de 1984

Fincas números 1 al 42 de nueve a dos; 43 al 85, de cuatro a ocho.

Dia 21 de julio de 1984

Fincas números 86 al 127, de nueve a dos; 128 ai final, de cuatro a ocho.

Orense 22 de iunio de 1984.-El Ingeniero Jefe Provincial, Salomón Hassan Benasayag. -8.758 E.

	RELACION DE PROPIETARIO	S AFECTA	DOS
Número de finca	Nombre del propietario	Superficie a ocupar m²	Tipo cultivo
	Lugar: Celanova		}
1	Estado Diestral	320	Monte bajo.
2		1.706	Prado.
3	Manuel González Sampayo Jesús Feijoo	102	Vid Cultivo.
4 5	Manuel González Sampayo	234 368	Monte bajo.
6	Carmen Fernández Ulioa	16	Monte bajo.
8	Julia Peaguda	744	Monte bajo.
1 0	Encarnación Peaguda	442	Monte bajo.
11	Celso Feijoo	582	Monte bajo.
12	Herederos de José Fernández.	138	Monte bajo.
13		26	Monte bajo.
14	Carmen Montes	738	Monte bajo.
15	Herederos de José Bernárdez.	30	Monte bajo.
16	Herederos de José Bernárdez.	613	Monte bajo.
17	Celso Feijoo	52	Monte bajo.
18		74	Monte bajo.
19	Herederos de Antonio Gon-		Monte bajo.
20	Manuel González Sampayo	763 83	Prado.
23	Celso Feijoo	1.262	Vid.
24	Adolfo Fernández	120	
25	MOPU Sindo Fernández	394	Prado.
26		192	Cultivo.
27	Carmen Vidal Maria Montes	9	Prado.
28		335	Cultivo.
29	Gumersindo Feijoo 🕾	52	Cultivo.
30	Diego Miranda	2 72	Prado.
31	Toresa Vidal	12	Cultivo.
32	Antonio Feijoo Luis Saeta	94	Prado.
33		105	Prado.
34	Diego Miranda	315	Prado.
35		119	Prado.
36	Celso Díaz	183	Prado.
37	Carmen Montes	89	Cultivo.
38		1 5	Cultivo.
39 40	Saturnino Ríos Herederos de Francisco Mar-	54	Prado.
41	tínez	60 96	Cultivo. Cultivo.
42	Angel Gándara	8	Cultivo.
43		47	Cultivo.
45	Teresa Vidal	51	Cultivo.
48	Encarnación Peaguda	125	Prado.
49	Celso Díaz	30	
50	Teresa Vidal	51	Cultivo.
51		67	Cultivo.
52 .	Lola Portela	81	Cultivo.
55 i	Julia Peaguda	110	Cultivo.
5 6 5 7	Celso Diaz	56	Cultivo.
58	Celso Feijoo	35 141	Cultivo.
5 9	José Moreiro	49	Cultivo.
60	Celso Felj oo	18	Cultivo.
61	Saturnino Ríos Alberto Moziños	36	Monte bajo.
62		102	Prado.
63 64	José Domínguez	35 84	Cultivo.
65	Carmen Montes	96	Prado.
65'	Arturo Feijoo Carmen Montes	13	Cultivo.
66		, 31	Cultivo.
67	Arturo Feijoo	5 8	Cultivo.
68		231	Vid.
69	Angel Gándara	13	Prado.
71		1.489	Cultivo.
72 73	Carmen Losada	2	Prado.
74	Manuel Fernández	4	Prado.
	Paulino Feijoo	385	Prado.
75	Juan Cuadrado	2	Prado.
76	Juan Cuadrado	240	Prado.
77	José Moreiro	480	Via.
79		218	Via.
81	Antonio Fernández Díaz	195	Cultivo.
83 84	Saturnino Ríos	253 185	Cultivo.
86	Juan Cuadrado	97	Cultivo.
8 7	Angel Gándara	3	Prado.
88	Desconocido	146	Prudo.
89	Angel Gándara	197	Cultivo
90	Angel Gándara	171	Cultivo. Monte bajo.
92 95	Luisa Campiñas	1. 50 3 70	Monte bajo.
96	Antonio López	159	Monte bajo.
97	Pretensados «Lodo»	223	Monte bajo.
99	Manuel Diaz	38	Monte bajo.
100		201	Monte bajo.
104	Herederos de Elías Díaz	268	Monte bajo.

Número de finca	Nombre del propietario	Superficie a ocupar — m²	Tipo cultivo
104 bis	Desconocido Luis del Río	39	Monte bajo.
106 107	Bar Sonibreritos	1 94 568	Monte bajo. Monte bajo.
108	José Rodriguez	28	Monte bajo.
109	Maria Nogueira	29	Monte bajo.
110	Alejandro Peña	21	Cultivo.
111	Benito Martinez	93	Monte bajo.
112	Diego Miranda	618	Monte bajo.
113 114	Delfín Suárez Ricardo Dorado	175 828	Mente bajo. Cultivo
115	Celsa Feijoo	5	Prado.
116	Ricardo Dorado Rodriguez	676	Prado.
118	Ricardo Dorado Rodríguez	200	Monte bajo.
119	Carmen Rios	107	Monte bajo.
120	Ayuntamiento de Celanova	164	Monte bajo.
121 122	José Rodríguez Celsa Suárez	125 81	Monte bajo. Monte bajo.
1 23	Hicardo Dorado Rodríguez	132	Cultivo.
123'	Carmen Ríos	45	Cultivo.
124	José Cao	95	Cultivo.
125	Ricardo Dorado	60	Cultivo.
126	Francisco Vázquez	28	Monte bajo.
127 128	Gumersindo Casal Ricardo Dorado	30 72	Cultivo.
129	Ricardo Dorado	61	Vid.
130	Julio Bernárdez	2	Monte bajo.
131	José Mesa Castro	79	Monte bajo.
132	Gumersindo Casal	353	Vid.
133	José Feijoo Rodriguez	127	Prado.
134 135	Alejandro Fernández Alejandro Peña	231 62	Via Prado.
136	Ricardo Dorado	418	Monte bajo.
138	Antonio Vázquez	503	Prado.
139	Antonio Vázquez 🤊 José Mén-		
	dez	1.706	Monte bajo.
143 144	Vecinos de Ansemil Luis Alvarez	1.042	Monte bajo.
145	MOPU	1.374 1.094	Monte bajo. Monte bajo.
146	Luis Alvarez	2.501	Monte bajo.
147	Diestral	923	Monte bajo.
148	MOPU	225	Monte bajo.
149	Antonio Rodríguez Fernán- dez		₹7: →
150	Antonio Rodríguez	92 141	Vid. Cultivo.
151	Delfin Losada	99	Prado.
152	Ricardo Salgado	176	Cultivo.
153	Manuel Montes Valado	26	Cultivo.
154 155	Dolores Feijoo Manuel Freire	228	Prado.
155 bis	Camilo Quintairas	56 93	Prado. Cultivo.
156 A	Comunal Parroquia Ansemil	4.940	Monte bajo.
157	Desconocido	36	Cultivo.
157 A	Felisindo Feijoo	133	Vid.
158	Benito Varela	4	Cultivo.
161	Comunal Parroquia Ansemil.	40	Monte alto.
162 163	Anibal Varela	84 122	Monte alto. Monte alto.
165	MOPU	21	Monte bajo.
166	Herederos de Indalecio Fer-		
	nández	4	Prado.
167	Herederos de Indalecio Fer-	,	N4
100	nández	189	Monte alto. Monte bajo
168 169	Herederos de Miranda Herederos de Carmen Casal,	1.143 1.317	Monte bajo
161 bis	Desconocido	467	Monte bajo
171	Aurora Valado	982	Monte bajo.
	 		<u></u>

ANDALUCIA

14921

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cortijo de la Cruz y Priego de Córdoba con hijuela V-2.425: CO-50.

ror resolucion de 20 de septiembre de 1983, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «Autocares y Transportes Fernández Sánchez, S. L.», por la cesión de su anterior titular «Rojas y Baena, S. L.».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, que ando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión. Por resolución de 20 de septiembre de 1983, se autorizó la

cesión. Sevilla, 19 de marzo de 1984.—El Director general, Antonio Peláez Toré.—2.612-D.